
FOLLETO INFORMATIVO



Proceso
Electoral
Estatal

2007

VOCALÍA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



CONSEJO GENERAL

María de los Ángeles Llanderal Zaragoza
PRESIDENTA

Ramón Hernández Reyes
SECRETARIO GENERAL

CONSEJEROS ELECTORALES

Luis Sigfrido Gómez Campos
Iskra Ivonne Tapia Trejo
Rodolfo Farías Rodríguez
Ma. de Lourdes Becerra Pérez

SUPLENTE

Humberto Urquiza Martínez
Fernando Reyes Barriga
Esther García Garibay
M. Lilia Guadalupe Vargas Martínez

COMISIONADOS DEL CONGRESO

Dip. David Garibay Tena
Dip. Eugenio Torres Moreno

VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Ana María Vargas Vélez

VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

José Antonio Rodríguez Corona

VOCAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS

José Ignacio Celorio Otero

VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Alejandra Estrada Canto

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PROPIETARIOS

Antonio Plaza Urbina **PAN**
Felipe de Jesús Domínguez Muñoz **PRI**
Carlos Torres Piña **PRD**
Reginaldo Sandoval Flores **PT**
Arturo Guzmán Abrego **PVEM**
Ricardo Carrillo Trejo **PC**
Alonso Rangel Reguera **PANA**
Gilberto Alonso Cárdenas **PASC**

SUPLENTE

Salvador Castro Rojas **PAN**
Enrique Morelos Guzmán **PRI**
Sergio Vergara Cruz **PRD**
Marcela Casillas Carrillo **PT**
César Morales Gaytán **PVEM**
David Guijosa Ramírez **PC**
Doralí Arizmendi Huerta **PANA**
Rodolfo Barbosa Rodríguez **PASC**

Presentación

Como ciudadano michoacano integrante de nuestra sociedad, has sido elegido mediante un sorteo para participar con el Instituto Electoral de Michoacán en la organización de la próxima elección del **11 de noviembre de 2007**, en la que habremos de elegir al Gobernador del Estado, los 40 Diputados del Congreso y el Ayuntamiento de nuestro municipio, por lo que podrás ser parte de las Mesas Directivas de Casilla desempeñándote como funcionario electoral.

El ejercicio del voto es un derecho de todos los ciudadanos, que debe emitirse de manera libre y secreta, y el respeto y vigilancia del mismo te corresponderá a ti y a tus compañeros integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, por lo que tu actividad es de gran importancia en el desarrollo de nuestro proceso electoral.

La Mesa Directiva de Casilla de la cual tu formarás parte, será el órgano electoral encargado de recibir y contar los votos de tu familia, vecinos, amigos y habitantes del lugar donde resides. O bien, si eres parte de la Mesa de Escrutinio y Cómputo tendrás el orgullo de contar los votos que emitan los michoacanos que por cualquier circunstancia se encuentran en el extranjero. Por lo que deberás conocer tus funciones y las tareas que desempeñarás el día de la jornada electoral.

De esta forma nuestra elección es organizada por todos los ciudadanos y la labor que cada uno de ellos realice servirá para contribuir a la transparencia y legalidad de la misma, por eso tu participación es indispensable y valiosa, y contribuyes al buen funcionamiento de nuestra Democracia.



Índice

1. EL PROCESO ELECTORAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6
1.1 ¿Porqué es importante tu participación?	6
1.2 ¿Porqué fuiste elegido para participar en este proceso electoral?	6
1.3 ¿Qué es el Instituto Electoral de Michoacán?	6
1.4 ¿Qué es la jornada electoral?	7
1.5 ¿Qué vamos a elegir los michoacanos en el proceso electoral de 2007?	7
2. LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN LA JORNADA ELECTORAL	8
2.1 ¿Qué es y cómo se integra una Mesa Directiva de Casilla?	8
2.2 ¿Cuáles son las atribuciones de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla?	8
2.3 ¿Qué hace el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla?	9
2.4 ¿Qué hace el Secretario de la Mesa Directiva de Casilla?	10
2.5 ¿Qué hace el Escrutador de la Mesa Directiva de Casilla?	10
2.6 ¿Qué hacen los representantes de los partidos políticos?	10
3. LA CASILLA ELECTORAL	11
3.1 ¿Dónde se deberá instalar la casilla electoral?	11
3.2 ¿Qué es un distrito electoral?	12
3.3 ¿Qué es una sección electoral?	12
3.4 ¿Cuáles son los tipos de casilla que existen?	12
3.5 ¿A qué hora se instala la casilla electoral?	13
3.6 ¿Cómo se instalan las casillas?	13
3.7 ¿Cuál es el procedimiento que seguirá el elector para votar el día de la jornada electoral?	15

3.8 ¿A qué hora se cierra la votación?	17
3.9 ¿Qué es el escrutinio y cómputo?	17
3.10 ¿Cuáles son los pasos a seguir finalizado el escrutinio y cómputo?	18

4. LOS OBSERVADORES ELECTORALES **20**

4.1 ¿Quiénes son los observadores electorales?	20
4.2 ¿Qué actos pueden observar?	20
4.3 ¿Cuáles son los objetivos que persigue el observador electoral?	21
4.4 ¿Qué conductas no pueden realizar los observadores electorales?	22

5. EL VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO **22**

5.1 El Voto Postal	22
5.2 ¿Cuál es el procedimiento que el ciudadano michoacano que está en el extranjero debe seguir para enviar su voto?	23
5.3 ¿Cuándo se envía a los ciudadanos michoacanos que están en el extranjero la boleta para que puedan votar?	24
5.4 ¿Qué son las Mesas de Escrutinio y Cómputo?	25
5.5 ¿Cómo se realiza el escrutinio y cómputo del Voto Postal?	26

1. EL PROCESO ELECTORAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.1 ¿Porqué es importante tu participación?

Porque tu eres parte de la sociedad y por tanto mediante tu actuación los demás ciudadanos sabrán que sus votos serán respetados en todas y cada una de las casillas donde acudan a emitirlo; además gracias a tu participación como funcionario electoral se garantiza la credibilidad, transparencia y confianza en el proceso electoral.

1.2 ¿Porqué fuiste elegido para participar en este proceso electoral?

Así como votar en las elecciones es un derecho, de igual manera son obligaciones de los ciudadanos el desempeñar funciones electorales, como es el participar como funcionario de la Mesa Directiva de Casilla.

De esta manera, como ciudadano michoacano fuiste seleccionado mediante un sorteo, realizado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, tomando como base un mes del calendario y la primera letra del alfabeto de tu apellido paterno, es así como resultaste elegido para ser miembro ya sea de la Mesa Directiva de Casilla, o bien de una Mesa de Escrutinio y Cómputo para la elección del 11 de noviembre de 2007.

1.3 ¿Qué es el Instituto Electoral de Michoacán?

El Instituto Electoral de Michoacán es la autoridad electoral responsable de organizar las elecciones conforme lo indica el Código Electoral.

Es un órgano independiente, imparcial, desarrolla sus actividades con profesionalismo, objetividad y equidad, al igual que sus funcionarios quienes deberán actuar observando los mismos principios.



1.4 ¿Qué es la jornada electoral?

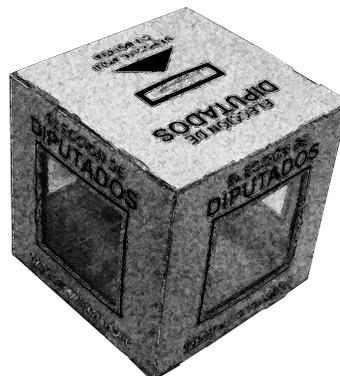
Es el día de la elección, esto es, el día durante el cual transcurre la votación y donde los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla deberán recibir y contar la votación de los ciudadanos tanto para elegir gobernador, diputados, como ayuntamientos.

**La jornada electoral será el próximo domingo
11 de noviembre de 2007**

1.5 ¿Qué vamos a elegir los michoacanos en este proceso electoral del 2007?

El **domingo 11 de noviembre** los ciudadanos michoacanos habremos de emitir nuestro voto para elegir a las siguientes autoridades:

- ➔ **Al Gobernador del Estado** que es el titular del Poder Ejecutivo.
- ➔ **40 Diputados** que integran el Congreso del Estado de Michoacán, de los cuales veinticuatro de ellos, serán electos según el principio de mayoría relativa, es decir uno por cada distrito en que se divide el Estado, y dieciséis por el principio de representación proporcional.
- ➔ **Los ayuntamientos de los 113 municipios del Estado**, integrados por **un Presidente**, un **Síndico** y el número de **Regidores** que señale la Ley.



2. LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN LA JORNADA ELECTORAL

2.1 ¿Qué es y cómo se integra una Mesa Directiva de Casilla?

Es el órgano encargado de recibir y realizar el escrutinio y cómputo de los votos de los ciudadanos así como de enviarlos a los Comités Distritales y Municipales el día de la Jornada Electoral.

La Mesa Directiva de Casilla se integra por:

➔ Un Presidente

➔ Un Secretario

➔ Un Escrutador

Tres Funcionarios Generales: que suplirán al Presidente, al Secretario o al Escrutador en caso de que faltaran a desempeñar su cargo.

2.2 ¿Cuáles son las atribuciones de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla?

- ➔ Instalar la casilla;
- ➔ Permanecer en la casilla electoral desde su instalación hasta el cierre;
- ➔ Recibir la votación;
- ➔ Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;
- ➔ Clausurar la casilla;
- ➔ Llenar las actas y documentos electorales aprobados para la jornada;
- ➔ Formar los paquetes de casilla e integrar el expediente y el sobre de los resultados con la documentación electoral de cada elección.



2.3 ¿Que hace el PRESIDENTE de la Mesa Directiva de Casilla?

PREVIO AL DÍA DE LA ELECCIÓN:

➤ Recibe el material y documentación electoral que le envía el Consejo Electoral, que consiste en:

- a) Lista Nominal de electores que podrán votar en la casilla;
- b) La relación de los representantes de los partidos ante la Mesa Directiva de Casilla y los de carácter general;
- c) Las boletas electorales para la elección de Gobernador, Diputados y el Ayuntamiento del Municipio;
- d) Las urnas para recibir la votación;
- e) Los canceles o mamparas para que los ciudadanos emitan el voto de manera secreta;
- f) El líquido indeleble; y
- g) La documentación, actas, útiles de escritorio.



➤ Resguarda bajo su responsabilidad dicha documentación desde el día en que la recibe hasta el día de la jornada electoral en que se instala la casilla.

EL DÍA DE LA ELECCIÓN:

➤ Proporciona a los observadores electorales en la Casilla las facilidades para el ejercicio de sus funciones;

➤ Identifica a los electores que acudan a votar;

➤ Mantiene el orden en la Casilla;

➤ Asegura el libre ejercicio del sufragio;

➤ Impide que se viole el secreto del voto;

➤ Solicita el auxilio de la fuerza pública para asegurar el orden en la casilla;

➤ Suspende la votación en caso de alteración del orden, continuándola en cuanto se restablezca éste;

➤ Fija en lugar visible en el exterior de la Casilla, los resultados obtenidos por los partidos políticos o coaliciones para la elección de Gobernador, Diputados y ayuntamientos;

➤ Lleva al consejo electoral respectivo el paquete electoral de casilla.



2.4 ¿Qué hace el SECRETARIO de la Mesa Directiva de Casilla?

- Levanta las actas y documentos electorales que deban elaborarse en la Casilla;
- Cuenta antes del inicio de la votación y ante los funcionarios de casilla, así como de los representantes de los partidos, las boletas electorales recibidas y anota la cantidad en el acta respectiva;
- Recibe los escritos de incidentes y protesta que presenten los representantes de los partidos políticos;
- Comprueba que el nombre del elector se encuentre en la lista nominal.



2.5 ¿Qué hace el ESCRUTADOR de la Mesa Directiva de Casilla?

- Verifica si el número de boletas depositadas en cada urna, coinciden con el número de electores anotados con la palabra "votó", en la lista nominal;
- Comprueba el número de votos depositados en favor de cada candidato, fórmula, planilla o lista.



2.6 ¿Qué hacen los representantes de los partidos políticos?

- Participan en la verificación de la instalación de la Casilla y vigilan el desarrollo de la elección;
- Reciben copia legible de las actas de la jornada electoral y de las actas de escrutinio y cómputo de cada elección elaboradas en la Casilla;
- Presentan escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;

- Presentan al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
- Acompañan al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, al Consejo electoral correspondiente, para hacer entrega de la documentación y del expediente electoral;
- Portan durante la Jornada Electoral un gafete con el emblema del partido político al que representan.

3. LA CASILLA ELECTORAL

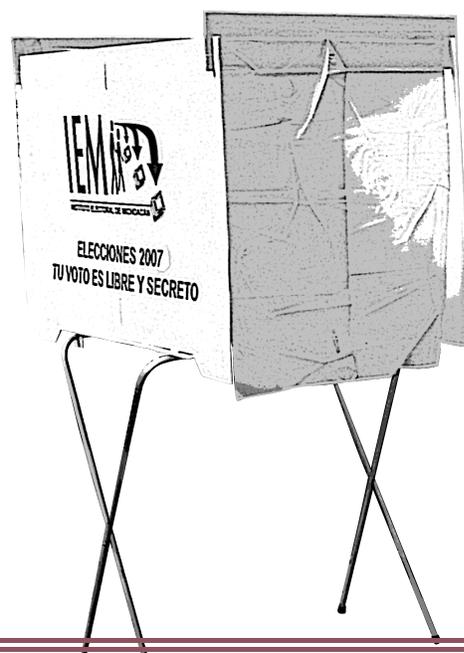
La casilla es el espacio físico o lugar donde se ha de recibir el voto de los ciudadanos el día de la jornada electoral.

3.1 ¿Dónde se deberá instalar la casilla electoral?

Se debe instalar en un lugar que haya determinado el Consejo Electoral correspondiente, pero deberá verificarse que sean lugares de fácil acceso, que tengan condiciones propias para hacer posible la emisión secreta del voto.

No se instalarán en:

- Viviendas de servidores públicos federales, estatales o municipales;
- Viviendas de dirigentes de partidos políticos o candidatos;
- En fábricas;
- Centros religiosos;
- Lugares de asociaciones políticas; y,
- Cantinas o centros de vicio.



Es importante destacar que se preferirán aquellos lugares ocupados por escuelas incluyendo preescolares y jardines de niños, oficinas públicas, edificios de gobierno, tribunales, instalaciones comunitarias y aquellos que faciliten el acceso a personas con discapacidad y adultos mayores.

3.2 ¿Qué es un distrito electoral?

Es la demarcación geográfica en que se divide el territorio de nuestro Estado para la recepción del voto. **Michoacán se encuentra dividido en 24 distritos electorales.**



3.3 ¿Qué es una sección electoral?

Es la fracción territorial en que se dividen los distritos electorales uninominales, para la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores.

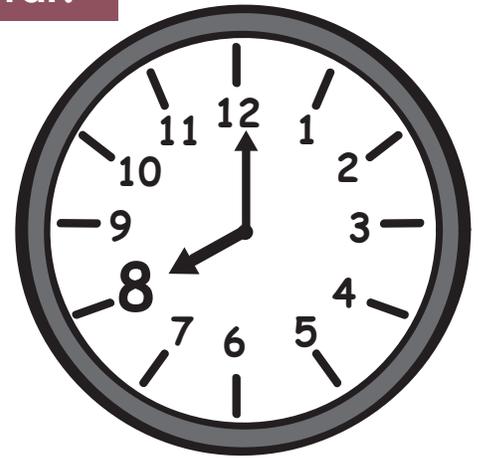
3.4 ¿Cuáles son los tipos de casillas que existen?

Los tipos de casilla que se instalarán pueden ser:

- a) Básica.-** Es aquella que se instala en cada sección electoral, por cada 750 electores. En ella votan los electores que habitan en esa sección.
- b) Contigua.-** Es la que se instala en la sección electoral que cuenta con **más** de 750 electores. Se instala en el mismo lugar o cerca de la básica. Para ello se divide la lista nominal en orden alfabético.
- c) Extraordinaria.-** Se pueden instalar una o varias, cuando las condiciones geográficas de la sección dificulten que los electores lleguen al lugar donde se instaló la casilla básica o contigua.
- d) Especial.-** Se instala para recibir el voto de los electores que se encuentren en el momento de la elección en tránsito; es decir, fuera de la sección del Distrito o Municipio que le corresponde.

3.5 ¿A qué hora se instala la casilla electoral?

A las ocho horas del Domingo 11 de noviembre del 2007, que es el día de la Jornada Electoral o día de la elección.



3.6 ¿Cómo se instalan las casillas?

➔ El día de la elección, **(11 de noviembre de 2007)**, previo a la instalación de la casilla, los integrantes de la mesa directiva se presentarán al lugar de ubicación de la casilla, una vez que se encuentren presentes el Presidente, el Secretario y el Escrutador, los demás ciudadanos que hubieren sido designados como funcionarios se retirarán.

PRESIDENTE:



Paso 1. Lleva a la casilla la documentación y los materiales electorales.

Paso 2. Verifica, a partir de las 8:00 horas, los nombramientos de los funcionarios de la mesa directiva de casilla.

Paso 3. Revisa las acreditaciones de los representantes de los partidos políticos o coaliciones y de los observadores electorales.

Paso 4. Arma, apoyado por los funcionarios de casilla, la mampara y las urnas mostrando que éstas están vacías y las coloca a la vista de todos.

SECRETARIO:



Paso 1. Cuenta las boletas recibidas para elección.

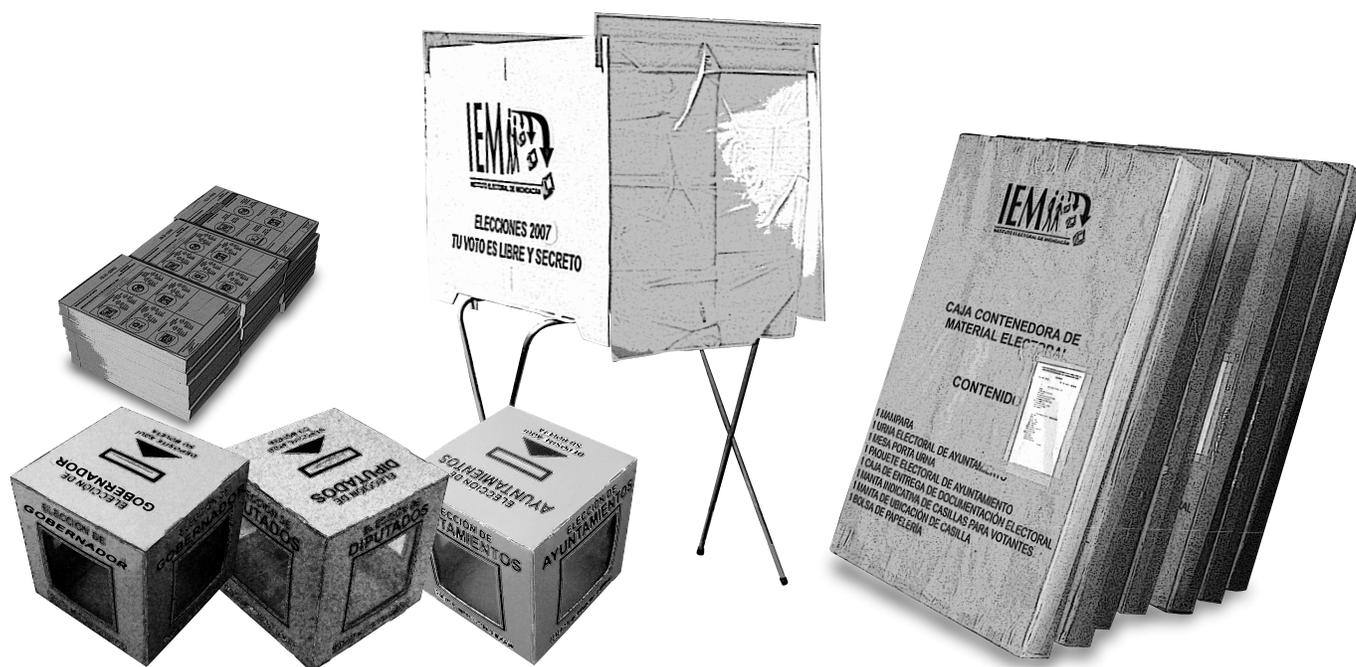
Paso 2. Llena los datos correspondientes a la "Instalación de la Casilla" en el Acta de la Jornada Electoral.

Paso 3. Solicita a los funcionarios de la mesa directiva de casilla y a los representantes de partidos políticos o coaliciones que firmen el Acta en el apartado correspondiente.

ESCRUTADOR:



Paso 1. Auxilia en la instalación de la casilla, así como en las actividades que le encomiende el presidente y el secretario.



3.7 ¿Cuál es el procedimiento que seguirá el elector para votar el día de la jornada electoral?

Presidente:

Paso 1. Anuncia el inicio de la votación y permite la entrada a los electores en el orden que se presentan en la casilla, dando preferencia a los ciudadanos con capacidades diferentes, mujeres embarazadas y adultos mayores.

Ciudadano:

Paso 2. Exhibirá su credencial para votar.

Presidente:

Paso 3. Revisa que la credencial de elector corresponda a la persona quien la presenta.

Paso 4. Revisa el dedo pulgar de cada elector para asegurarse que no haya votado en otra casilla.

Secretario:

Paso 5. Comprueba que el nombre que aparece en su credencial para votar, se encuentre en la Lista Nominal de electores y lo leerá en voz alta.

Presidente:

Paso 6. Desprende de los talonarios respectivos una boleta para la elección de Gobernador, una boleta para la elección de Diputados y una boleta para la elección de ayuntamiento y las entrega al ciudadano.

Ciudadano:

Paso 7. Se dirige con sus boletas a la mampara electoral y **con libertad y de forma secreta** marcará; **1. El círculo que contenga el partido político de su preferencia en la boleta respectiva, o bien 2. Marcará y escribirá en el correspondiente espacio en blanco, el nombre del candidato, fórmula de candidatos, planilla o candidatos no registrados por los que decida votar.**

Paso 8. Deposita cada boleta en la urna correspondiente.

Paso 9. Regresa a la mesa directiva de casilla.



Secretario:

Paso 10. Anota la palabra “VOTÓ” en el espacio correspondiente junto al nombre del ciudadano en la Lista Nominal.

Paso 11. Marca la Credencial para Votar del ciudadano.

Paso 12. Impregna el dedo pulgar derecho del ciudadano con líquido indeleble.

Paso 13. Devuelve al ciudadano su Credencial para votar.

Ciudadano:

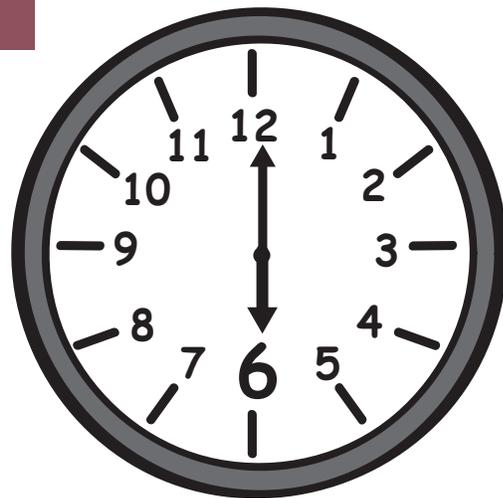
Paso 14. Recibe su Credencial para Votar y se retira de la casilla en forma ordenada.



3.8 ¿A qué hora se cierra la votación?

A las dieciocho horas (seis de la tarde), se cerrará la votación.

Puede cerrarse antes o después de esta hora en los siguientes casos:



➤ **Antes** de las seis de la tarde, si ya hubiesen votado todos los electores inscritos en la Lista Nominal correspondiente.

➤ O bien puede cerrarse **después** de las seis de la tarde si aún se encontraran en la casilla electoral sin votar, por lo que continuará recibiendo la votación hasta que los presentes hayan votado.

3.9 ¿Qué es el escrutinio y cómputo?

El escrutinio se refiere a la revisión minuciosa de las boletas electorales, para determinar:

- El número de electores que votó en la casilla;
- El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos, coaliciones o candidatos, incluyendo a los no registrados;
- El número de votos nulos; y,
- El número de boletas no utilizadas.

El **cómputo** es la cuenta y suma de los votos depositados en las urnas.

3.10 ¿Cuáles son los pasos a seguir finalizado el escrutinio y cómputo?

➤ 1er. Paso:

Se llenará el **acta de escrutinio y cómputo** la que firmarán los miembros de la mesa directiva de casilla y los representantes de los partidos políticos.

➤ 2do. Paso:

Se deberá formar un **paquete electoral** por cada elección, es decir un paquete de la elección de:

➤ **Gobernador**, otro de la elección de

➤ **Diputados** y uno más de la elección de

➤ **Ayuntamientos.**



Cada paquete debe contener:

- a) Las actas de la casilla;
- b) Las boletas sobrantes;
- c) Los votos válidos;
- d) Los votos anulados;
- e) La Lista Nominal que irá en el paquete de la elección de diputados;
- f) Los escritos de protesta presentados por los partidos;
- g) Cualquier otro documento.

➤ 3er. Paso:

Además de la integración del paquete electoral, los funcionarios de casilla también deberán formar **3 expedientes electorales**; cada uno se integrará por:

- a) Un ejemplar de las actas,
- b) Escritos de protesta,
- c) Hojas de incidentes, si los hubo,
- d) Acta de remisión del paquete electoral, y
- e) Cualquier otro documento relacionado con el desarrollo de la jornada electoral. **El expediente irá dentro del paquete electoral, que corresponda.**

➤ **4o. Paso:**

De igual forma se guardará en un **sobre** por separado un ejemplar legible de las actas de escrutinio y cómputo levantadas en la casilla, **que irá adherido al paquete de la casilla**, dirigido al Presidente del Consejo Electoral correspondiente.

Los paquetes electorales deberán quedar cerrados y sobre su envoltura firmarán los miembros de la mesa directiva y los representantes de los partidos políticos y coaliciones.

➤ **5o. Paso:**

El Presidente de la mesa directiva declarará los resultados de la votación y los fijará en el exterior de la casilla, los que serán firmados por éste y los representantes de los partidos políticos.

➤ **6o. Paso:**

Se levantará constancia de la integración y remisión de los mencionados paquetes para remitirse a los Consejos respectivos.

➤ **7o. Paso:**

Los paquetes electorales quedarán en poder del Presidente de la mesa, quien los entregará bajo su responsabilidad al consejo electoral correspondiente con su respectivo expediente, así como el sobre mencionado.

4. LOS OBSERVADORES ELECTORALES

4.1 ¿Quiénes son los observadores electorales?

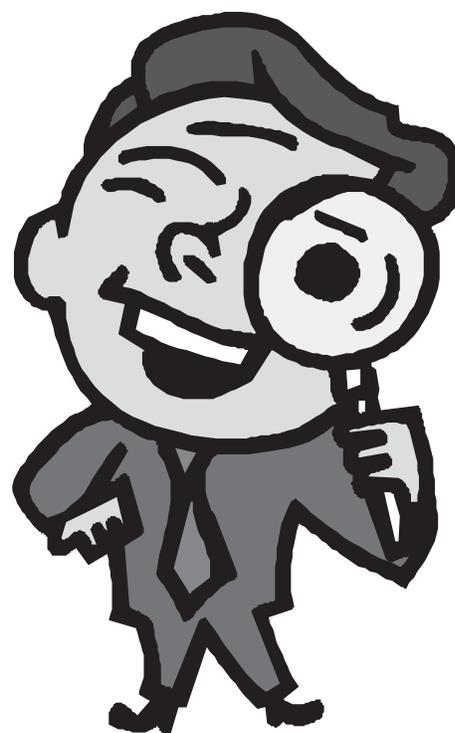
Los observadores electorales son todos aquellos ciudadanos que una vez acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán mediante su participación verifican que la jornada electoral sea transparente, confiable y que el voto se haya emitido de forma libre y secreta.

4.2 ¿Cuáles son los actos que pueden observar?

Pueden observar:

Todos los actos de la jornada electoral como:

- **La instalación de la casilla;**
- **El desarrollo de la votación;**
- **El escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;**
- **La fijación de los resultados de la votación; y,**
- **La clausura de la casilla.**

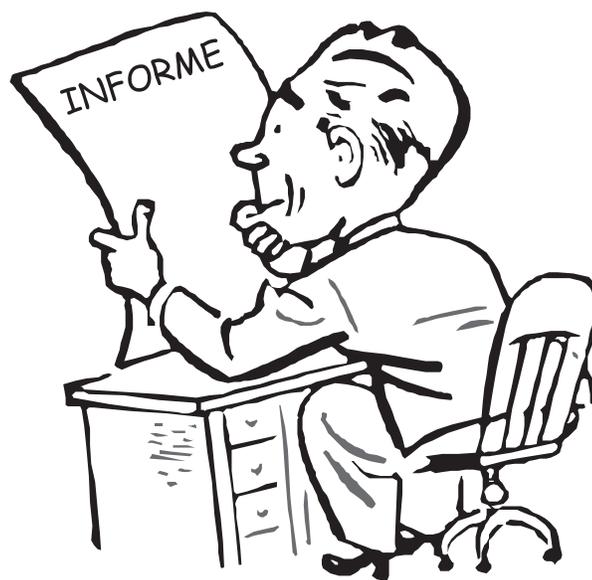


Su función es de gran importancia pues coadyuvan en el fortalecimiento de la democracia, fomentando un ambiente de tranquilidad y veracidad entre los ciudadanos, los candidatos, los partidos políticos y los organismos electorales.

4.3 ¿Cuáles son los objetivos que persigue el observador electoral?

Entre los objetivos de la actividad que desempeña el observador electoral se pueden mencionar los siguientes:

- Constatar la legitimación de los procesos electorales.
- Corroborar si dichos procesos se desarrollan en un ambiente de libertad y equidad.
- Dar respaldo a la legitimidad de los mismos.
- Descubrir las posibles irregularidades o manipulaciones cometidas por los actores políticos.
- Establecer un vínculo directo entre la ciudadanía y los organismos electorales.
- Verificar la correcta organización, capacitación técnica y ejecución de los procesos.
- Elaborar los informes respectivos, pues además de resultar de interés público, aportan datos para la evaluación tanto del resultado del proceso electoral como de las autoridades.



4.4 ¿Qué conductas no pueden realizar los observadores electorales?

- Obstaculizar o interferir a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones;
- Hacer proselitismo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; y,
- Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.



5. EL VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO

5.1 El Voto Postal

Hoy nuestro Estado es el primero del país en implementar el voto por correo para que todos aquellos ciudadanos michoacanos que se encuentran en cualquier parte del mundo puedan ejercer su derecho a elegir a quien será el próximo gobernador.

Tales disposiciones quedaron contempladas con la reforma realizada al Código Electoral del Estado de Michoacán, el pasado 11 de febrero de 2007, con lo que se abrió una puerta más a la participación ciudadana permitiendo que los que se encuentran en el extranjero ejerzan su voto en las elecciones del domingo 11 de noviembre.

El procedimiento y regulación del envío, recepción, escrutinio y cómputo de los votos provenientes del extranjero se encuentra regulado en el Libro Noveno, Título Único, del Capítulo Primero al Cuarto del Código Electoral del Estado de Michoacán.

5.2 ¿Cuál es el procedimiento que el ciudadano michoacano que está en el extranjero debe seguir para enviar su voto?

1. Solicitar al Instituto Electoral de Michoacán, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital, su inscripción en el **Listado Nominal de Electores Michoacanos en el Extranjero** mediante el formato respectivo.

El Instituto Electoral ha colocado los formatos a disposición de los michoacanos a través de su página electrónica, en embajadas y consulados de México en el mundo , así como en establecimientos y negocios de mexicanos en el extranjero, sitios y plazas de concentración de mexicanos en el extranjero así como en oficinas municipales del estado de Michoacán, instituciones educativas y sindicatos.

2. Anexar a su solicitud copia por anverso y reverso, legible de su credencial de elector con fotografía domiciliada en el Estado de Michoacán.

3. Señalar domicilio en el extranjero.

4. Se deberá enviar la solicitud antes del 4 de julio.

5. La solicitud debe llegar al IEM por vía postal desde el extranjero antes del 3 de agosto.

6. Una vez recibida la solicitud se verificará que cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

7. Al aprobarse la solicitud porque cumple con tales requisitos, el Instituto Electoral de Michoacán conjuntamente con el Instituto Federal Electoral elaborarán la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero.

8. Los electores que se incorporen a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, serán temporalmente dados de baja del Padrón de Electores en México, con el objeto de garantizar que nadie pueda votar más de una sola vez.

Esta Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero será elaborada:

- **Únicamente en medios electrónicos con elementos de seguridad que determine la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IEM y el IFE para salvaguardar la confidencialidad de la información.**
- **Serán utilizadas exclusivamente para efectos del envío de las boletas electorales a los ciudadanos inscritos.**
- **Contendrán los nombres de los ciudadanos que hayan cumplido con los requisitos necesarios para ser inscritos en las mismas.**
- **Estarán ordenadas alfabéticamente por país y por código postal.**

5.3 ¿Cuándo se envía a los ciudadanos michoacanos que están en el extranjero la boleta electoral para que puedan votar?

- 1.** Del 22 de septiembre y hasta el 12 de octubre, el IEM enviará la boleta electoral, así como las instrucciones acerca de cómo emitir su voto y enviarlo de regreso a México.
- 2.** Junto con lo anterior, el IEM enviará las propuestas de los candidatos, partidos políticos o coaliciones.

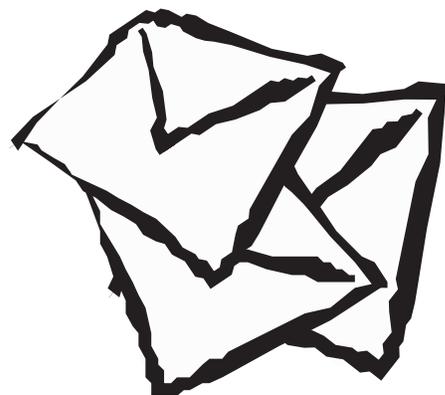


3. Es importante saber que el sobre que contiene el voto emitido no tendrá el nombre del elector, solo contendrá datos de la credencial de elector en código de barras para garantizar su confidencialidad.

4. Habrá **dos sobres** para el regreso de la boleta marcada, **uno** donde el ciudadano introducirá la boleta sufragada, **y otro** de envío en el que colocará el sobre anterior, para enviarlo por correo postal con porte prepago por el IEM.

Los sobres con los votos serán recibidos por el IEM en Morelia hasta las **8:00 horas del 10 de noviembre.**

Serán considerados votos emitidos en el extranjero, los que se reciban por el Instituto Electoral de Michoacán hasta veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral.



5.4 ¿Qué son las Mesas de Escrutinio y Cómputo?

Es el órgano electoral encargado de contar los votos que los ciudadanos michoacanos que están en el extranjero, hayan enviado para elegir Gobernador del Estado.

Se integran también por un **Presidente, un Secretario y un Escrutador.**

Se nombran **tres funcionarios generales** para suplir al **Presidente, Secretario o Escrutador** en caso de que falten a cumplir su función.

Los partidos políticos tendrán derecho a designar un representante por cada mesa de escrutinio y cómputo y un representante general por cada veinte mesas.

Las mesas de escrutinio y cómputo **se instalarán a las diecisiete horas (5:00 de la tarde) del día de la jornada electoral.** A las **dieciocho horas (6:00 de la tarde)** iniciará el **escrutinio y cómputo** de la votación emitida en el extranjero.

5.5 ¿Cómo se realiza el escrutinio y cómputo del voto postal?

Las mesas de escrutinio y cómputo tendrán como sede un local único en la ciudad de Morelia que determine el Consejo General.

El procedimiento para contar cada uno de los votos que proviene del extranjero será el siguiente:

➤ La Junta Estatal Ejecutiva hará llegar a los presidentes de las Mesas de Escrutinio y Cómputo la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero en la que conste los nombres de los electores que votaron dentro del plazo establecido, junto con los sobres de resguardo correspondientes a dicho listado;

➤ **PRESIDENTE:**

A las **18:00 horas, (6:00 de la tarde)** verificará que cuenta con el listado de votantes correspondiente, y sumará los registros que en dicho listado tengan marcada la palabra **«votó»**;

➤ **ESCRUTADOR:**

Procederá a contar los sobres de resguardo que contienen las boletas electorales y verificará que el resultado sea igual a la suma de electores marcados con la palabra **«votó»**, que señala el punto anterior.

Si el número de electores marcados con la palabra **«votó»** en el listado de votantes y el número de sobres no coinciden, el hecho deberá consignarse en el acta y la hoja de incidentes respectiva, señalándose la diferencia que se encontró;

PRESIDENTE:

Procederá a abrir cada uno de los sobres de resguardo y extraerá la boleta electoral para depositarla en la urna.

Si al abrir un sobre se constata que no contiene la boleta electoral o contiene más de una, se considerará que el voto o los votos son nulos, y el hecho se consignará en el acta y en la hoja de incidentes;

ESCRUTADOR:

Procederá a contar los votos.

SECRETARIO:

Una vez concluido levantará el acta de escrutinio y cómputo.

Se integrará el paquete electoral y se enviará la Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

**Por tu participación
¡Muchas Gracias!**

¿tú qué quieres?

PARTICIPA

es tu elección

11 de Noviembre



Bruselas No. 118 Fracc. Villa Universidad
C.P. 58060 Morelia, Michoacán
Tel. 01 (443) 322 14 00

LADA SIN COSTO
01-800-400-86-86

www.iem.org.mx